



CUDAP: RESOLUCION CD_FHCS-SJB: 481/2023.-

Comodoro Rivadavia, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

Solicitud de aval al otorgamiento del título Doctora Honoris Causa a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto (FHCS; TRA 22573/23), y;

CONSIDERANDO:

Que Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, nacida el 22 de octubre de 1930 en la Provincia de Buenos Aires, activista histórica de los Derechos Humanos y presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Que Estela se convirtió para la historia Argentina en la bandera de la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. Marcando el camino que ha llevado a la búsqueda ineludible por la restitución de la identidad de aquellos niños y niñas que durante la última dictadura les fue arrebatada su verdadera identidad.

Que su labor comprometida por la democracia, por la lucha contra la impunidad y por la defensa de los derechos humanos ha sido reconocida por innumerables institucionales tanto de carácter nacional como también internacional, las cuales han homenajeado a la presidenta de la Asociación de Abuelas Plaza de Mayo con distinciones que se fundan en el compromiso y respeto por quien se ha convertido en el símbolo histórico de un país que reivindica los derechos humanos y que sostiene la bandera de "Nunca Más".

Que las universidades nacionales, en su compromiso por la educación, pero sobre todo con la historia argentina y la democracia, la han distinguido con la entrega del Doctorado Honoris Causa, título honorífico que reconoce su compromiso político, la defensa de los derechos humanos y sobre todo, su entrega desmedida por la recuperación de los/las nietos/as apropiados durante la dictadura militar.

Que algunas de las universidades que le han hecho entrega de la máxima distinción:

- Universidad Nacional de Entre Ríos (2001)
- Universidad Nacional de Cuyo (2010)
- Universidad Nacional de la Plata (2010)

...//



...//2.-

CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 481/2023.-

- Universidad Nacional de la Matanza (2011)
- Universidad Nacional de Rio Cuarto (2011)
- Universidad Nacional de San Luis (2011)
- Universidad Nacional de Córdoba (2013)
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (2014)
- Universidad Nacional de Luján (2017)
- Universidad Nacional de Luján (2017)
- Universidad Nacional de San Juan (2017)
- Universidad Nacional de Tierra del Fuego (2018)
- Universidad Nacional de Avellaneda (2023)
- Universidad de Buenos Aires (2023)

Que a su vez organismos e instituciones internacionales también han homenajeado y reconocido a Estela de Carlotto como máximo referente mundial de los Derechos Humanos, destacando:

- Medalla de la UNESCO por la Educación para la Paz (2006).
- Premio de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2003)
- Ciudadana ilustre de América Latina (2014)
- Premio Nobel de la Paz Alternativo (2018)

Que es imprescindible que desde nuestra Universidad reconozcamos la historia, la trayectoria y sobre todo el compromiso que demuestra con su lucha que ha inspirado miles de personas en el resto del mundo.

Que las Madres y Abuelas de Plaza de mayo han sido un faro que iluminó el camino de nuestra democracia a lo largo de cuarenta años, generando consensos en materia de Derechos Humanos que la Argentina no está dispuesta a ceder. Porque reconocemos que son 30.000 los desaparecidos y desaparecidas en la última Dictadura, porque celebramos la aparición de cada nieto/a restituido/a, porque condenamos los crímenes de Lesa Humanidad y necesitamos una Universidad Pública con memoria.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 07 y 08 de noviembre, ppdos.

...//



...//3.-

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1º) Solicitar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, se otorgue el título Doctora Honoris Causa a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, según los criterios establecidos en Título III, Capítulo 1, Artículo 71º, Inc. 11, del Estatuto de la Universidad.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 481/2023.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente